

No. 08-051894-00001-0000

Fecha: 2008-10-21 13:09:14 Dep: 2020 NUECLACIONI
Lib: 3 MODELO Lve: 1 REGDEPOSITO
Act: 538 PLNCIÓN Folios: 4

SEÑORA JEFE DE LA
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REFERENCIAS: EXPEDIENTE NO. 08051894
ASUNTO: SOLICITUD PATENTE MODELO DE UTILIDAD " DISPOSITIVO
DE ANCLAJE PARA PARA REPISAS ".

JOSE FERNANDO RESTREPO PELAEZ, apoderado de la solicitante en el asunto de la referencia, a la Señora Jefe respetuosamente manifiesto que la presente solicitud HA SIDO PUBLICADA EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL NO. 594, NP 59 DE JULIO 31 DE 2008.

SOLICITO ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA, EL RESPECTIVO ESTUDIO DE PATENTABILIDAD FIJADO POR LA LEY.

ANEXO RECIBO POR CONCEPTO DE PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE PATENTABILIDAD.

Señora Jefe,

JOSE FERNANDO RESTREPO PELAEZ
C.C. 10222917 DE MANIZALES
T.P. 16340 DEL C. S. DE J.

+5
15

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-051894-00001-0000

Fecha: 2008-10-21 13:09:14 Dep: 2020 NUL ORLACION
Libro: 3 MODELO Lvs: 1 REGDLPPOSITO
AL: 508 RECIBION Folios: 4

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 08 - 83,194
FECHA : OCTUBRE 21 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
JOSE FERNANDO RESTREPO	RECONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	100902745	20/10/2008	370,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80,000.00
		TOTAL :	\$ 80,000.00

SON: OCHENTA MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No.

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TRANSACCION DE PAGOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-051894-00001-0000

Dep 2020 NULCRLACIONE
Lve 1 RLGDEPOSITO
Folios: 4

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 08 - 78,567
FECHA : OCTUBRE 2 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARLOS PALOMINO	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	3512713	30/09/2008	2,217,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000.00
		TOTAL :	\$ 100,000.00

SON: CIENT MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

17

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Nº. 08-051894-00001-0000

Dep. 2070 NÚM. CERTIFICACION
TÍTULO MODELO Tipo 1 RECIBO DE DEPÓSITO
ANEXO DE CERTIFICACION Folios 4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

CERTIFICACION DE EXCEDENTE : 08 - 78,568
FECHA : OCTUBRE 2 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CARLOS PALOMINO	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	3512713	30/09/2008	2,217,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-09	OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD I	
		99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	100,000.00
		TOTAL :	\$ 100,000.00

SON: CIENTO MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

ESTA CERTIFICACION DE EXCEDENTE DE PAGO SOLO PODRA SER UTILIZADA
COMO PARTE DE LA CANCELACION DE UNA TARIFA VIGENTE Y NO PODRA SER
SUSTITUIDA POR NINGUN RECIBO.

17
18

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 08-51894

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD** FUE
PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **594** DE FECHA
31 DE JULIO DE 2008 EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA
EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO _____ X _____

DESCRIPCION

Dispositivo de fijación para repisas y similares.
Objeto de la invención

La invención se refiere a un dispositivo de fijación para repisas y similares, y concretamente para sujetar paneles de cristal destinados a formar repisas, baldas, o incluso aplicable en puertas para la fijación de las correspondientes cristalerías de ésta, anclándose en este último caso a la bisagra de la puerta o a la pared o un panel vertical del mueble en los casos anteriores.

El dispositivo de fijación presenta la particularidad de ser regulable en amplitud para poder sujetar vidrios de diferentes grosores.

Antecedentes de la invención

Se conocen determinado tipo de dispositivos para la fijación de repisas y similares, constituidos a base de una pieza metálica de sección transversal en "U", cuyas ramas laterales quedan situadas horizontalmente para entre ellas quedar retenido el borde correspondiente a la repisa, mientras que la rama intermedia queda en situación vertical y se fija, mediante tornillos, a la pared, bisagra o cualquier otro lugar adecuado.

Estas piezas o dispositivos se complementan con unos tornillos que permiten aproximar unas de las ramas de la pieza respecto de la otra, solucionando el problema que supone los numerosos grosores existentes de repisas o similares.

En cualquier caso, esos tornillos, que son dos por pieza, los extremos de los mismos constituyen puntos de apoyo y presionado contra la repisa, que al tratarse de un vidrio, en muchas ocasiones se produce la rotura de éste.

Además, el apoyo de la repisa o vidrio se realiza sobre dos puntos, lo que evidentemente supone una inestabilidad cuando se trata de repisas de considerable longitud.

Descripción de la invención

El dispositivo que se preconiza ha sido concebido para resolver esa problemática a plena satisfacción, y ello en base a una solución tan sencilla como eficaz, previéndose que una de las ramas sea de considerable menor longitud que la otra y presente además su borde libre en bisel, complementándose con una pieza en forma de cuña de considerable grosor deslizante sobre la superficie que determina el bisel del borde libre de la rama referida, lo que determinará una mayor o menor aproximación de esa pieza en forma de cuña respecto a la otra rama del dispositivo, consiguiéndose así aumentar o reducir la amplitud o separación entre esa cuña y la rama opuesta, y así permitir la sujeción de distintos grosores de cristales, previéndose para ello que entre la rama de menor longitud y la otra u opuesta exista una separación máxima ya que esa rama de menor longitud va a actuar únicamente como medio de sujeción y deslizamiento para la pieza en forma de cuña que será la que constituya, junto con la rama opuesta, el alojamiento para el borde correspondiente a la repisa.

La fijación deslizante de esa pieza en forma de cuña se realiza a través de un tornillo de accionamiento frontal, que juega en una ranura vertical de esa pieza y rosca en un orificio previsto en el frente de la rama de menor longitud, todo ello

de manera tal que un mayor o menor apriete del aludido tornillo llevará consigo el desplazamiento hacia arriba o hacia abajo de la comentada pieza en forma de cuña y por tanto la mayor o menor separación respecto de la rama opuesta, determinando así una regulación en el espacio para admitir distintos grosores de vidrios o repisas.

El dispositivo se fijará por el sistema tradicional, mediante tornillos pasantes por la rama transversal o intermedia, contando con un apéndice para cuando el dispositivo se monta sobre, por ejemplo, la bisagra de una puerta.

Las superficies enfrentadas entre las que se determina el espacio de ubicación de la repisa, contarán con unos finos tacos de goma o material similar, con el fin de que esas repisas o vidrio que las constituyen apoyen precisamente en goma y no en metal, que es el material en que está constituido el dispositivo, consiguiéndose así una amortiguación en el presionado del vidrio o repisa, independientemente de la mayor superficie de apoyo de ésta, ya que su sujeción se realiza no a través de dos zonas puntuales, sino a través de amplias superficies determinadas por la total amplitud del ala fija y la amplitud de la pieza móvil en forma de cuña, lo que determinará una mayor estabilidad y una mejor fijación en la repisa o balda de vidrio correspondiente.

Descripción de los dibujos

Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en donde con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

La figura 1.- Muestra una vista frontal del dispositivo de fijación de repisas y similares, realizado de acuerdo con el objeto de la invención, mostrando en sección una repisa sujeta entre la pieza inferior y desplazable en forma de cuña y el ala superior del perfil en "U" que forma el dispositivo propiamente dicho.

La figura 2.- Muestra una sección transversal del dispositivo, habiéndose representado en trazos las posiciones límites que puede ocupar la pieza deslizante en forma de cuña, para determinar un mayor o menor espacio de acuerdo con el grosor del vidrio o repisa que se pretende sujetar o fijar.

Realización preferente de la invención

Según y como puede verse en esas figuras, el dispositivo de fijación de repisas o vidrios de puertas, cristalerías, mostradores, etc., está constituido por un perfil metálico de sección transversal en "U" con su rama intermedia (1) afectada de orificios (2) para el paso de correspondientes tornillos de fijación del dispositivo a una pared, panel, o bisagra, colaborando en este último caso un pivote posterior y emergente (3). De las dos ramas laterales del perfil en "U", ramas que quedan en disposición horizontal para recibir entre ellas el correspondiente panel de vidrio o repisa (4), como se representa en la figura 1ª, la considerada como superior y referenciada con (5), es de mayor amplitud que la considerada como inferior (6), estando el borde frontal de éste afectado de un biselado (7) para apoyo de la superficie también biselada (8) de una pieza (9) de conside-

19
20

nable mayor grosor y que constituye lo que puede considerarse como una continuación de ese ala o rama (6) de menor amplitud, de manera tal que dicha pieza (9) en forma de cuña, y a través del apoyo de las superficies biseladas (7) y (8), puede desplazarse en sentido ascendente y descendente y reducir o aumentar el distanciamiento de la comentada pieza (9) respecto de la rama superior (5), posibilitando así el poder sujetar repisas (4) de mayor o menor grosor.

La sujeción y deslizamiento de la pieza (9) respecto de la rama (6) se consigue mediante un tornillo (10) cuya cabeza (11) queda ubicada en un rebaje (12) previsto en el frente de dicha pieza (9), en cuyo rebaje existirá a su vez una ventana vertical (13) en la que juega precisamente el vástago (10) referido, cuyo extremo rosca en un orificio (14) previsto al efecto en el frente de la rama menor (6) del cuerpo o perfil en "U" descrito.

De acuerdo con el sentido de giro del tornillo (10), mediante el accionamiento de su cabeza (11), se producirá el desplazamiento en uno u otro sentido, es decir, hacia arriba o hacia abajo, de la pieza (9), según lo referido con anterioridad, de manera que la superficie superior de esta pieza

(9) y la superficie inferior de la rama superior (5) constituyen las superficies entre las que queda situado precisamente el vidrio (4) constitutivo de la repisa, apoyando ésta en correspondientes tacos de goma (15) fijados por cualquier sistema convencional en esas superficies enfrentadas de la pieza (9) y rama (5).

De esta manera se consigue regular la amplitud del dispositivo y adecuarse en cada caso al grosor de la repisa correspondiente, a la vez que esta última apoyará sobre amplias superficies y no sobre extremos puntuales de tornillos como ocurre en los dispositivos convencionales.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier experto en la materia comprenda el alcance de la invención y las ventajas que de la misma se derivan.

Los materiales, forma, tamaño y disposición de los elementos serán susceptibles de variación siempre y cuando ello no suponga una alteración a la esencialidad del invento.

Los términos en que se ha descrito esta memoria deberán ser tomados siempre en sentido amplio y no limitativo.

5
10
15
20
25

30

35

40

45

50

55

60

65

ES 1 025 300 U

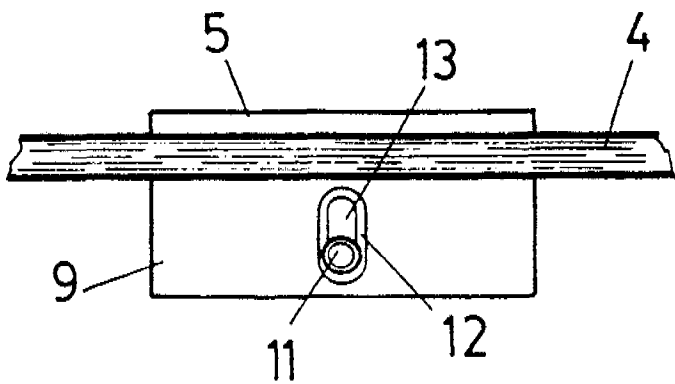


FIG. 1

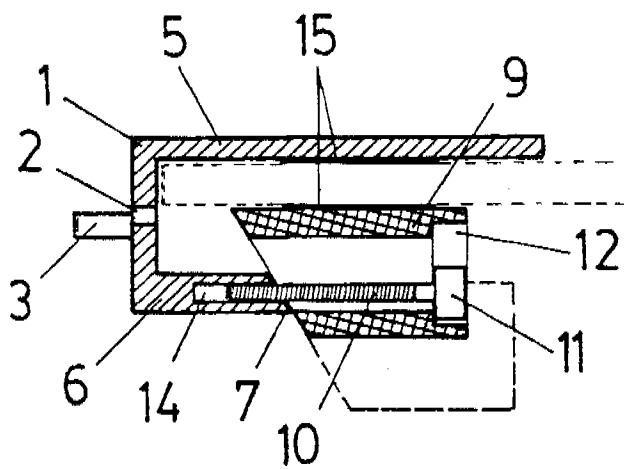


FIG. 2

22

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

202084

Bogotá, D.C.

Abogado
JOSE FERNANDO RESTREPO PELAEZ
Apoderado

ASUNTO	Radicación	08 – 51894
	Trámite	003
	Evento	001
	Actuación	519
	Oficio	211111
	Folios	008

Patente de Invención	☐	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 2 a 3
- 1.2. Reivindicaciones: Folio 4
- 1.3. Dibujos: Folios 6 a 7

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "DISPOSITIVO DE ANCLAJE PARA REPISAS."

El problema planteado en esta solicitud es que en las repisas de exhibición comercial los planos van generalmente sueltos y de fácil remoción y propicios a caídas o deslizamientos sobre el soporte junto con el artículo de exhibición, lo que conlleva riesgos de averías o deterioros en dicho artículo.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona, una dispositivo de anclaje para repisas

El objeto de la presente invención se lleva acabo de acuerdo con las características de la reivindicación independiente 1, (ver folio 4).

El objeto de la solicitud definida anterior mente se encuentra en la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) A47B 96/00, E06B 3/54.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D 486)

Se observa que en el capítulo descriptivo folio 3 se menciona “extremo perforado 17” y en la figura No. 1 no está referenciada dicha perforación; se debe mencionar elemento por elemento en cada una de las figuras; en donde se describa cada figura en detalle. esto con el fin de que el lector se pueda ubicar en forma adecuada en las figuras y las relacione en la descripción.

Las figuras tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;
- deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
- si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

El capítulo descriptivo también carece de un estado de la técnica o antecedentes de la invención.

Ver anexo 1. Y ejemplos de redacción de la descripción para una solicitud de patente.

En conclusión la descripción no reúne los requisitos de presentación de acuerdo con lo establecido en el Art. 28 de la Decisión 486, la descripción no es clara y completa en divulgar la invención.

De acuerdo con lo anterior, **se sugiere al solicitante presentar un nuevo capítulo Descriptivo, teniendo especial cuidado de no ampliar la materia.**

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Se aconseja en todo el capítulo reivindicatorio hacer una referencia por medio de paréntesis “()” inmediatamente después de hablar del elemento, sin hacer ningún otro tipo de alusión o mencionar la figura directamente, para facilitar su comprensión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a 2008-05-22, que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud, encontrándose:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	ES1025300	Dispositivo de fijación para repisas y similares.	14.07.93

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D 486)

5.1. Novedad (artículo 16 D 486)

Teniendo en cuenta que el documento **ES1025300** (mencionado de ahora en adelante como **D1**), se refiere a: un “*Dispositivo de fijación para repisas y similares.*” como se muestra a continuación:

Al comparar elemento por elemento de la invención tal como está definido en la reivindicación 1; con el documento **D1**: vemos que el dicho documento contiene todas las características técnicas:

- Un extremo libre de dicha platina de mayor longitud “(5) figura 2” recibe un elemento de anclaje y fijación que abraza “(1) figura 2” a presión tanto el espesor de dicha platina como el espesor del plano de exhibición “(4) figura 1”. Ver **D1** Capítulo descriptivo, columna 2 a 4.

Realizada la comparación del documento **D1** con la presente solicitud de patente de invención, se observa que dicho documento contiene todas las características técnicas de la reivindicación 1; con lo cual quedaría desvirtuada la novedad de esta.

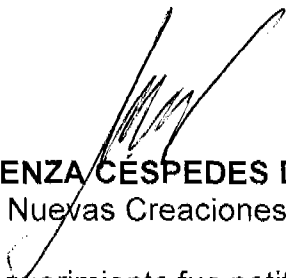
6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	ES1025300	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 85 en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 27.02.2011

CONCEPTO TÉCNICO No. 3029	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 84
---------------------------	-------------------------------------

ASA

ANEXO 1

A continuación se dan algunas recomendaciones de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a) Explicación detallada de los Dibujos:

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución, por lo tanto, las figuras y dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos se deben describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: "Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la Figura 1"; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del numero de referencia por ejemplo "la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13".

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

En este apartado figuran las leyendas o explicaciones adicionales que requieren los dibujos que van a formar parte de la patente. Se trata de una explicación detallada, ya que no se permite la inclusión de ningún texto en las figuras, solo se admiten palabras dentro de las figuras que sean esenciales para la comprensión de los dibujos, como por ejemplo, "vapor", "agua", "abierto", "corte según AB o similares.

b) Dibujos:

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libre de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;
- deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;
- si dentro de la descripción han sido mencionados algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

Ver Ejemplo de los dibujos para una solicitud de patente.

A la vista de las figuras reseñadas, en especial de las figuras 1 a 3, puede observarse como el sacacorchos que la invención propone está constituido a partir de un cuerpo central (1), que configura un casquillo cilíndrico, de diámetro interno ligeramente superior a diámetro externo de la cabeza (2) del tapón de madera al que se destina, y con una de sus embocaduras provista de una ligera estrangulación (3) en funciones de tope limitador de penetración para la cabeza (2) del tapón, tal como se desprende de la observación de la figura 3.

El cuerpo (1) incorpora exteriormente, como prolongación lateral y monopieza del mismo, un brazo (4) de apreciable longitud, mientras que oposición diametral a dicho brazo cuenta con un orificio (5), coaxial con el brazo (4) y prolongado exteriormente en un pequeño cuello (6) dotado interiormente de una rosca (7) que o bien afecta también al orificio (5) o bien dicho orificio presenta un diámetro ligeramente mayor que el del cuello (6).

A través de la rosca (7) del cuello (6) el sacacorchos recibe a un segundo brazo (8) provisto en uno de sus extremos de un tramo (9) roscado en correspondencia con el cuello (6) y rematado por su otro extremo en una expansión transversal (10) en funciones de asidero, así como de abridor de chapas, que en el ejemplo de realización práctica elegido adopta una configuración anular plana, pero que puede adoptar cualquier otra configuración, acorde con cualquier línea de diseño, sin que ello afecte en absoluto a la esencia de la invención.

De acuerdo con la estructuración descrita y como ya se ha dicho con anterioridad, cuando el extremo roscado (9) del segundo brazo (8) deja libre el interior del cuerpo (1), éste es fácilmente acoplable a la cabeza (2) del tapón, tal como muestra la figura 3, y tras dicho acoplamiento basta con suministrar a la expansión extrema (10) un movimiento giratorio que provoca un cierto desplazamiento axial del eje (8), a través de la rosca (7), con la consecuente penetración del mismo en el interior del cuerpo o casquillo (1) y con la consecuente presión radial sobre la cabeza (2) del tapón, que queda así inmovilizada al sacacorchos, y en condiciones de efectuar la extracción del tapón, traccionando simultáneamente con la mano sobre ambos brazos (4) y (8), preferentemente con un movimiento combinado de basculación lateral para dichos brazos.

De acuerdo con la variante de realización mostrada en la figura 4, el cuerpo (1) puede incorporar su brazo (4') como prolongación axial del mismo, en lugar de adoptar una disposición radial como en el caso anterior, estando este brazo (4') reforzado en su zona de unión al cuerpo (1) mediante una expansión tronco-cónica (11) y rematándose por su extremidad libre en una expansión transversal (12), a modo de "T" y en funciones de asidero.

EJEMPLO DE LAS FIGURAS O DIBUJOS

